

ORDENANZA N° 91/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la donación con cargo efectuada entre **Anabel María Coz**, D.N.I. 27.701.670, CUIT/L 27-27701670-8, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. **Adrián Marcelo Boiero**, D.N.I. 23.443.095, con domicilio en calle **CORRIENTES N°373** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por el **sitio número TRES**, de la **manzana número SETENTA Y SIETE**, del plano de la **Quinta letra C**, del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de **LAS VARILLAS**, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y consta de once metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Corrientes, contados hacia el Sud-Este desde los veintidós metros de la esquina Oeste de la expresada manzana, por treinta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**, lindando: al Sud-Oeste, con la expresada calle Corrientes; al Sud-Este, con el sitio número cuatro; al Nor-Este, con parte del sitio número veinticuatro, y al Nor-Oeste, con el sitio número dos, todos de la misma manzana. Inscribiéndose el dominio en

el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 583.076** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-0383699/9**. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01; S03; M022; Manz. Of.77; P23; L 03”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00145 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la **BENEFICIARIA**, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 05/05/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas